

ACUERDO COLECTIVO 2020 - 2021

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2020, agotadas las etapas de Ley de socialización, discusión y evaluación de solicitudes presentado por las Organizaciones Sindicales SINDICOLOMBIA y SINTRADANE al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, articulos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53, 55 y 56, Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, No. 154 de 1981, ratificados y aprobados por la Ley 411 de 1997 y la Ley 524 de 1999 respectivamente, relativos a la relación del trabajo en la administración pública y el fomento de la negociación colectiva.

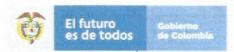
En cuanto al texto acordado, dentro de los términos de la negociación se concertaron los acuerdos que se detallan a continuación:

1. Continuidad, progresividad, no regresividad de derechos y vigencia de los acuerdos colectivos Se garantizará el cumplimiento del presente acuerdo laboral por parte del DANE respondiendo a los principios de progresividad y no regresividad de derechos individuales y colectivos, así como también se garantizará la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en actos administrativos y acuerdos anteriores, lo que solamente podrá ser reformado por un nuevo acuerdo colectivo.

2. Comunicación y divulgación del acuerdo Colectivo

Se realizará la socialización del texto completo del acuerdo a todos los servidores públicos de la entidad a través del correo electrónico institucional, la página web institucional, la intranet a través del banner principal, de tal forma que garantice a todos los servidores públicos del DANE acceder de manera permanente el acceso a esta información durante la vigencia de los acuerdos.

La administración garantizará a los sindicatos los espacios y tiempos para que se realicen las actividades de divulgación de los acuerdos que las organizaciones sindicales consideren pertinentes.





3. Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo

La administración del DANE, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, expedirá los actos administrativos correspondientes para dar cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, respetando las competencias constitucionales y legales.

4. Comisión permanente de seguimiento a los acuerdos

La comisión de seguimiento de los acuerdos aquí alcanzados será integrada por 4 integrantes de SINTRADANE, 2 integrantes de SINDICOLOMBIA y la Administración; el inicio de cada sesión se realizará con al menos un integrante de la comisión de la Administración, de SINTRADANE y de SINDICOLOMBIA.

La Comisión permanente de seguimiento a los acuerdos se reunirá durante la implementación del acuerdo colectivo de la siguiente manera: los primeros cuatro meses de manera mensual, y los siguientes meses de manera bimestral hasta que se inicie una nueva mesa de negociación, con la opción de convocar a reuniones extraordinarias cuando una de las partes firmantes lo considere pertinente.

La primera sesión se realizará a los 30 días calendario de haber firmado el presente acuerdo.

5. Partes y campo de aplicación

Son partes de la siguiente negociación colectiva: la Administración del DANE representada por el Director General y de otro lado las organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, en concordancia con los numerales 2, 3 y 4 del artículo 13 del Decreto 160 de 2014. Los acuerdos cobijarán a todos los empleados públicos del DANE.

6. Favorabilidad

Toda norma de carácter colectivo o individual desfavorable se tendrá por inexistente. En caso de conflicto o duda sobre la aplicación y alcance de las normas que estén contenidas en acuerdos colectivos o en laudos arbitrales, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador y los sindicatos.

Si durante la vigencia del Acuerdo que resulte del Pliego de solicitudes, se dictasen normas favorables a los intereses de los Servidores Públicos, se aplicarán de preferencia a las restrictivas o desfavorables en la aplicación del principio constitucional de favorabilidad.





7. Firmas de los acuerdos

Las partes firmantes del presente acuerdo colectivo serán los negociadores designados por la administración y los presidentes de cada una de las organizaciones Sindicales SINTRADANE y SINDICOLOMBIA.

8. Representación Institucional

La Administración se compromete a garantizar que el personal de planta realizará la representación institucional en comisiones a nivel internacional. En cuanto a las comisiones en el territorio nacional se priorizará la asistencia del personal de planta siempre que cuenten con el perfil requerido para adelantar la representación institucional. Dentro del marco de la implementación del MIPG se desarrollarán mecanismos que garanticen la transmisión del conocimiento de los temas tratados en la comisión.

Siempre que sea viable a nivel presupuestal y que el marco del diseño operativo lo permita, el supervisor del contrato podrá realizar comisiones en campo para adelantar actividades de supervisión de los contratos a cargo.

La entidad se compromete a garantizar los mecanismos y herramientas de transmisión del conocimiento para todos los funcionarios del DANE.

9. Fortalecimiento a las Territoriales

La administración continuará adelantando la gestión ante el Ministerio de Hacienda con el fin de obtener los recursos necesarios para contar con el personal de planta suficiente, con el propósito de atender las obligaciones del DANE a nivel central y territorial.

10. Talento Humano, seguridad en el trabajo y gestión ambiental

Las organizaciones sindicales podrán realizar las encuestas que consideren pertinentes en temas de talento humano, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental atendiendo a los temas de protección de datos y reserva de la información.

11. Horarios de compensación

La administración se compromete a dar cumplimiento a la Resolución interna No.1266 del 6 de agosto de 2019 y socializará el formato de control de horas autorizadas por el jefe de la dependencia a todos los funcionarios.

12. Informe de gestión

La administración continuará publicando los informes de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los medios de comunicación disponibles en la entidad.





13. Procesos

La administración definirá e implementará un mecanismo de reporte de alertas de mejora a la documentación de los procesos disponible a todos los funcionarios de la entidad. Así mismo se reforzará la comunicación interna de la implementación de los componentes del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI.

14. Rendición de cuentas territoriales

A partir de la firma del presente acuerdo, los Directores Territoriales del DANE, realizarán rendición de cuentas semestral sobre la ejecución presupuestal con los funcionarios de la Dirección Territorial y sus sedes.

15. Ampliación de planta de personal

La administración continuará dando cumplimiento a las reglas previstas en el Decreto 1800 del 7 de octubre de 2019 siempre que la realidad presupuestal lo permita.

16. Semana de receso en octubre

El DANE concederá a sus servidores públicos descanso remunerado en la semana de receso escolar de octubre el cual debe ser previamente compensado. La semana de receso de octubre se otorgará a padres y madres de hijos de hasta 18 años de edad, que discrecionalmente decidan beneficiarse de este descanso. La administración reglamentará la compensación de este tiempo laboral considerando las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales.

17. Concurso interno

La administración del DANE se compromete a continuar adelantando las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales para efectuar concurso de ascenso en los términos establecidos en la Ley 1960 de 2019.

Adicionalmente la administración elevará la consulta a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para conocer la posibilidad de proveer los empleos vacantes mediante concurso de manera gradual o por etapas, lo cual estará sujeto a la viabilidad técnica y presupuestal de las entidades competentes.

18. Creación procedimiento de verificación de requisitos para Nombramientos provisionales

La administración se compromete a publicar las vacantes con sus perfiles que se puedan nombrar en provisionalidad de acuerdo con el presupuesto, posterior al proceso de encargos, para que las personas interesadas presenten su hoja de vida a la Secretaría General.





19. Comités

La administración y las Organizaciones Sindicales conformarán una mesa de trabajo para conocer y estudiar las propuestas de los sindicatos sobre temas relacionados con las condiciones de empleo, el bienestar, la capacitación, los estímulos y la seguridad y salud en el trabajo, así como propuestas para optimizar los recursos destinados para este fin. En el marco de los artículos 2 y 40 de la Constitución.

La mesa de trabajo estará integrada por dos (2) representantes de cada Organización Sindical y la administración, se reunirá cada tres meses, su organización y su agenda deberá ser coordinada quince (15) días antes de la sesión con la Coordinación del GIT Área de Gestión del Talento Humano.

La mesa de trabajo se instalará a más tardar veinte (20) días después de la firma del presente acuerdo.

20. Capacitación recolectores de información

La administración establecerá un mecanismo para realizar las capacitaciones a los recolectores de información de manera virtual y/o de manera presencial, lo cual estará sujeto a las características y necesidades particulares de cada operación estadística. Se realizará la gestión con aliados estratégicos para ofrecer capacitación en pedagogía a los servidores encargados de adelantar el entrenamiento a los recolectores de información.

Los funcionarios que asistan a la capacitación deben garantizar la transmisión del conocimiento según el acuerdo de representación institucional plasmado en el numeral 8 del presente documento.

21. Operaciones estadísticas.

Dos meses después de la firma de los acuerdos la administración regulará a través de una circular la distribución de los contratos operativos a supervisar en las sedes y las asistencias técnicas, contemplando como mínimo los siguientes puntos: i) Distribución de la supervisión teniendo en cuenta los perfiles de los servidores disponibles en cada sede. ii) Incluir la supervisión de contratos en la certificación laboral de los servidores teniendo en cuenta la normativa vigente y la reformulación de los procesos operativos. Para la expedición de las certificaciones laborales la administración escuchará las sugerencias y recomendaciones presentadas por las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en términos de la retroactividad de las mismas.

En el marco del proceso de reconversión logística la administración recibirá todas las propuestas





(entre otras, las incluidas en el pliego de solicitudes sindicales), sugerencias y solicitudes por parte de las Organizaciones Sindicales en los canales establecidos para tal fin.

22. Entrega de elementos de identificación del DANE

La administración continuará garantizando, según disponibilidad presupuestal, la entrega de elementos de identificación en buen estado (chaleco, gorra, maleta, morral, tabla, DMC y cargadores), todos ellos en cantidades suficientes y en condiciones aptas para su uso.

23. Elaboración Presupuesto Anual

Esta solicitud queda consignada en el acuerdo número 19 "La administración y las Organizaciones Sindicales conformarán una mesa de trabajo para conocer y estudiar las propuestas de los sindicatos sobre temas relacionados con las condiciones de empleo, el bienestar, la capacitación, los estímulos y la seguridad y salud en el trabajo, así como propuestas para optimizar los recursos destinados para este fin. En el marco de los artículos 2 y 40 de la Constitución."

24. Salud ocupacional

Esta solicitud queda consignada en el acuerdo número 19 "La administración y las Organizaciones Sindicales conformarán una mesa de trabajo para conocer y estudiar las propuestas de los sindicatos sobre temas relacionados con las condiciones de empleo, el bienestar, la capacitación, los estímulos y la seguridad y salud en el trabajo, así como propuestas para optimizar los recursos destinados para este fin. En el marco de los artículos 2 y 40 de la Constitución."

25. Respeto a la dignidad personal del trabajador

La administración se compromete a construir y divulgar un protocolo de prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral en el DANE, dentro del cual se establecerá la ruta de atención de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Dicho protocoló será construido dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo y se divulgará por los medios de comunicación institucional. La administración promoverá la aplicación de dicho protocolo entre todos los servidores y colaboradores. Así mismo, desde el Área de Gestión Humana continuará el fortalecimiento de los Comités de Convivencia Laboral del DANE Central y de las Direcciones Territoriales.

La participación de las Organizaciones Sindicales en la construcción del protocolo se dará en los términos del acuerdo número 19 Comités.





26. Planes de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo

La administración dispondrá de una mesa de trabajo tripartita para construir el plan de bienestar social e incentivos, el plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo para cada vigencia, iniciando en el 2020, que responda a las necesidades de todos los servidores del DANE, desarrollando 3 encuentros cada año durante el último trimestre (1 por cada mes), en donde se cuente con la participación de un representante de los empleados del DANE que conforman la Comisión de Personal, los representantes de las Organizaciones Sindicales y la Secretaría General. En esta mesa de trabajo se tendrán en cuenta entre otros, los resultados de la evaluación del clima laboral, la Encuesta de Desempeño Institucional Anual (EDI) y la matriz de riesgos laborales y se elaborará conjuntamente el diagnóstico de necesidades de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. La primera reunión se realizará a los veinte (20) días de la firma del presente acuerdo.

27. Presupuesto planes de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo

La administración realizará una mesa de trabajo entre la Secretaría General y los representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo, en el mes de febrero de cada vigencia, con el objetivo de presentar los planes de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo en la que se definirá el presupuesto requerido para la vigencia siguiente, y la priorización de la ejecución de las acciones.

28. Divulgación de información de las organizaciones sindicales

Bajo los parámetros y la periodicidad que establezca DICE, las organizaciones sindicales tendrán un espacio para la divulgación de información y temas de su interés en el o los televisores del DANE.

29. Examen Periódico de Salud Ocupacional - Plan de Bienestar social - Puestos de trabajo - Riesgo ergonómico - Elaboración presupuesto anual - Salud ocupacional

Estas solicitudes quedan consignadas en el acuerdo 26 : "Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo: La administración dispondrá de una mesa de trabajo tripartita para construir el plan de bienestar social e incentivos, el plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo para cada vigencia, iniciando en el 2020, que responda a las necesidades de todos los servidores del DANE, desarrollando 3 encuentros cada año durante el último trimestre (1 por cada mes), en donde se cuente con la participación de un representante de los empleados del DANE que conforman la Comisión de Personal, los representantes de las Organizaciones Sindicales y la Secretaría General. En esta mesa de trabajo se tendrán en cuenta entre otros, los resultados de la evaluación del clima laboral, la Encuesta de Desempeño Institucional Anual (EDI) y la matriz de riesgos laborales y se elaborará conjuntamente el diagnóstico de necesidades de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad y salud en





el trabajo. La primera reunión se realizará a los veinte (20) días de la firma del presente acuerdo".

Y el acuerdo 27: "Presupuesto Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo" La administración realizará una mesa de trabajo entre la Secretaría General y los representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo, en el mes de febrero de cada vigencia, con el objetivo de presentar los planes de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo en la que se definirá el presupuesto requerido para la vigencia siguiente, y la priorización de la ejecución de las acciones".

30. Vacaciones

A partir del año 2021 los funcionarios del DANE podrán disfrutar el tiempo de vacaciones en dos momentos dentro de la vigencia previo visto bueno del jefe inmediato. Siempre se pagarán las vacaciones en su totalidad cuando inician las mismas, este disfrute será por acuerdo sindical. La excepción corresponde a las vacaciones que se programen para el mes de diciembre, las cuales no podrán acogerse a esta alternativa.

31. Incentivos mejores servidores

Dentro del plan de incentivos se incluirá que a los empleados reconocidos como mejores servidores se les conceda el derecho de participar en un proyecto coyuntural que se encuentre desarrollando la entidad, el cual será seleccionado por el empleado, o el derecho de participar en la comisión nacional e internacional de un tema a fín a su formación y competencias. La participación en las comisiones internacionales estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la invitación o la convocatoria.

32. Incentivos para brigadistas

La administración del DANE reconocerá a los funcionarios que pertenecen a la brigada de emergencias, como incentivo no pecuniario, dos días de permiso remunerado en el año, a disfrutar uno por cada semestre. Este incentivo se reconocerá a los brigadistas que cumplan al menos 4 meses continuos de servicio en la brigada. Los días correspondientes a este incentivo se podrán acumular con otros incentivos, como día de cumpleaños, incentivo por uso de bicicleta, vacaciones o compensatorios. Para la vigencia 2020 se iniciará con el reconocimiento de un día correspondiente al segundo semestre del año.

33. Rutas de transporte, estímulos e incentivos, transporte y guardería

Estas solicitudes quedan consignadas en el acuerdo número 26 "Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo: La administración dispondrá de una mesa de trabajo tripartita para construir el plan de bienestar social e incentivos, el plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo para cada vigencia, iniciando en el 2020, que





responda a las necesidades de todos los servidores del DANE, desarrollando 3 encuentros cada año durante el último trimestre (1 por cada mes), en donde se cuente con la participación de un representante de los empleados del DANE que conforman la Comisión de Personal, los representantes de las Organizaciones Sindicales y la Secretaría General. En esta mesa de trabajo se tendrán en cuenta entre otros, los resultados de la evaluación del clima laboral, la Encuesta de Desempeño Institucional Anual (EDI) y la matriz de riesgos laborales y se elaborará conjuntamente el diagnóstico de necesidades de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. La primera reunión se realizará a los veinte (20) días de la firma del presente acuerdo".

34. Gastos de Traslado

Para aquellas actividades laborales que deban desarrollarse fuera de las instalaciones del DANE, los funcionarios deberán realizar con antelación el registro en el aplicativo "queremos saber más de ti" (o en el aplicativo que disponga la entidad), módulo "solicitud permisos o reporte de compromiso laboral", en la categoría de compromiso laboral, indicando en las observaciones que por instrucción de su jefe inmediato asistirán a la actividad correspondiente y es este quien realizará la aprobación.

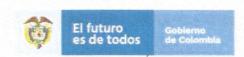
En el evento de contar con el vehículo y el conductor, la entidad suministrará el transporte a los funcionarios que lo requieran para desplazarse fuera de la sede de la entidad y dentro de la misma ciudad en cumplimiento de sus funciones. De no contar con los recursos de transporte, el funcionario no estará obligado a asistir a estos eventos y/o reuniones fuera de la entidad.

35. Permiso remunerado por matrimonio o renovación de votos

El DANE a partir de la firma del acuerdo, previa solicitud del servidor público y en los términos del Decreto 1083 de 2015, otorgará seis (6) días de permiso remunerado a quienes contraigan matrimonio. El disfrute de estos días se podrá conceder inmediatamente antes o después de la fecha en la que se contraiga el matrimonio. Como requisito para formalizar su otorgamiento se debe presentar el acta de registro civil de matrimonio, a más tardar a los quince días después de disfrutado el permiso.

36. Seguro de vida y póliza de defensa judicial - consultorio jurídico - jornada de conocimiento de la entidad - dia de la familia - biciparqueaderos

Estas solicitudes quedan consignadas en el acuerdo número 26: "Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo La administración dispondrá de una mesa de trabajo tripartita para construir el plan de bienestar social e incentivos, el plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo para cada vigencia, iniciando en el 2020, que responda a las necesidades de todos los servidores del DANE, desarrollando 3 encuentros cada año durante el último trimestre (1 por cada mes), en donde se cuente con la participación de un





representante de los empleados del DANE que conforman la Comisión de Personal, los representantes de las Organizaciones Sindicales y la Secretaría General. En esta mesa de trabajo se tendrán en cuenta entre otros, los resultados de la evaluación del clima laboral, la Encuesta de Desempeño Institucional Anual (EDI) y la matriz de riesgos laborales y se elaborará conjuntamente el diagnóstico de necesidades de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. La primera reunión se realizará a los veinte (20) días de la firma del presente acuerdo".

37. Agua Embotellada

El DANE publicará el procedimiento con las condiciones y la aprobación para el ingreso de los diferentes proveedores de agua embotellada a las instalaciones del DANE.

38. Caja de compensación

La administración se compromete a evaluar los servicios de la caja de compensación familiar al menos cada dos años en condiciones normales. Para esto se establecerá el mecanismo mediante el cual se realice la consulta a todos los servidores.

39. Atención médica

La administración continuará con la gestión ante las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud – EPS, tal como lo ha venido adelantando, para contar con atención médica para los servidores de DANE Central en el Consultorio que se encuentra habilitado por la Secretaría de Salud Distrital, siempre que las políticas y condiciones de las EPS lo permitan.

40. Grupos internos de trabajo

Esta solicitud queda consignada en el acuerdo número 19 "Comités: La administración y las Organizaciones Sindicales conformarán una mesa de trabajo para conocer y estudiar las propuestas de los sindicatos sobre temas relacionados con las condiciones de empleo, el bienestar, la capacitación, los estímulos y la seguridad y salud en el trabajo, así como propuestas para optimizar los recursos destinados para este fin. En el marco de los artículos 2 y 40 de la Constitución.

La mesa de trabajo estará integrada por dos (2) representantes de cada Organización Sindical y la administración, se reunirá cada tres meses, su organización y su agenda deberá ser coordinada quince (15) días antes de la sesión con la Coordinación del GIT Área de Gestión del Talento Humano".

41. Actualización tecnológica de equipos de los funcionarios - tramites virtuales funcionarios

La administración garantizará que los funcionarios cuenten con el servicio de Wi-Fi. Se habilitará el acceso a internet en los computadores en horario de 12:00 a 2:00 pm y después de las 5:00





pm para la consulta del correo personal y el acceso a páginas de interés general del Estado Colombiano y entidades bancarias entre otras, todo esto dentro de los protocolos de seguridad informática que establezca la Oficina de Sistemas.

Tecnología y comunicaciones - actualización tecnológica de equipos de los funcionarios soporte y mantenimiento preventivo / correctivo de equipo informático

Estas solicitudes quedan consignadas en el acuerdo número 41 "Actualización Tecnológica de Equipos de los Funcionarios - Tramites Virtuales Funcionarios": La administración garantizará que los funcionarios cuenten con el servicio de Wi-Fi. Se habilitará el acceso a internet en los computadores en horario de 12:00 a 2:00 pm y después de las 5:00 pm para la consulta del correo personal y el acceso a páginas de interés general del Estado Colombiano y entidades bancarias entre otras, todo esto dentro de los protocolos de seguridad informática que establezca la Oficina de Sistemas".

Actividades culturales – turismo – enfermedades catastróficas, crónicas y terminales actividades culturales y deportivas - inclusión educativa

Estas solicitudes quedan consignadas en el acuerdo número 26 "Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo: La administración dispondrá de una mesa de trabajo tripartita para construir el plan de bienestar social e incentivos, el plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo para cada vigencia, iniciando en el 2020, que responda a las necesidades de todos los servidores del DANE, desarrollando 3 encuentros cada año durante el último trimestre (1 por cada mes), en donde se cuente con la participación de un representante de los empleados del DANE que conforman la Comisión de Personal, los representantes de las Organizaciones Sindicales y la Secretaría General. En esta mesa de trabajo se tendrán en cuenta entre otros, los resultados de la evaluación del clima laboral, la Encuesta de Desempeño Institucional Anual (EDI) y la matriz de riesgos laborales y se elaborará conjuntamente el diagnóstico de necesidades de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. La primera reunión se realizará a los veinte (20) días de la firma del presente acuerdo".

Auxilio funerario - enfermedades catastróficas, crónicas y terminales - plan de bienestar social e incentivos - inclusión educativa

Estas solicitudes quedan consignadas en el acuerdo número 27 "Presupuesto Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo: La administración realizará una mesa de trabajo entre la Secretaría General y los representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo, en el mes de febrero de cada vigencia, con el objetivo de presentar los planes de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo en la que se definirá el presupuesto requerido para la vigencia siguiente, y la priorización de la ejecución de las acciones".





45. Consultorio Médico

Esta solicitud queda consignada en el acuerdo número 39 "Atención médica: La administración continuará con la gestión ante las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud – EPS, tal como lo ha venido adelantando, para contar con atención médica para los servidores de DANE Central en el Consultorio que se encuentra habilitado por la Secretaría de Salud Distrital, siempre que las políticas y condiciones de las EPS lo permitan".

46. Traslados y reubicaciones

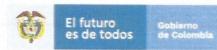
Esta solicitud queda consignada en el acuerdo número 19 Comités: "La administración y las Organizaciones Sindicales conformarán una mesa de trabajo para conocer y estudiar las propuestas de los sindicatos sobre temas relacionados con las condiciones de empleo, el bienestar, la capacitación, los estímulos y la seguridad y salud en el trabajo, así como propuestas para optimizar los recursos destinados para este fin. En el marco de los artículos 2 y 40 de la Constitución. La mesa de trabajo estará integrada por dos (2) representantes de cada Organización Sindical y la administración, se reunirá cada tres meses, su organización y su agenda deberá ser coordinada quince (15) días antes de la sesión con la Coordinación del GIT Área de Gestión del Talento Humano. La mesa de trabajo se instalará a más tardar veinte (20) días después de la firma del presente acuerdo".

Y en el acuerdo número 25 Respeto a la dignidad personal del trabajador: "La administración se compromete a construir y divulgar un protocolo de prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral en el DANE, dentro del cual se establecerá la ruta de atención de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Dicho protocoló será construido dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo y se divulgará por los medios de comunicación institucional. La administración promoverá la aplicación de dicho protocolo entre todos los servidores y colaboradores. Así mismo, desde el Área de Gestión Humana continuará el fortalecimiento de los Comités de Convivencia Laboral del DANE Central y de las Direcciones Territoriales.

La participación de las Organizaciones Sindicales en la construcción del protocolo se dará en los términos del acuerdo establecido en el acuerdo número 19 Comités, para lo cual se iniciará en la primera sesión de la mesa de trabajo.

47. Áreas de reunión abiertas

La Administración del DANE se compromete a mantener los espacios de reunión (mesas y sillas) en áreas abiertas ubicadas en las diferentes instalaciones del DANE.





48. Capacitación

La administración del DANE continuará adelantando la gestión física y presupuestal para fortalecer el proceso de capacitación de los servidores públicos del DANE en cada vigencia mediante los diferentes mecanismos disponibles para ello, tales como convenios, contratos o aquellos que garanticen la mayor cobertura para los servidores.

49. Eliminación de restricciones de uso de dispositivos de almacenamiento

Microsoft Office 365 será la herramienta de trabajo colaborativo para todos los funcionarios de la entidad. La administración garantizará que esta herramienta cuente con licenciamiento hasta julio de 2022.

50. Archivo de gestión territorial

En las sedes y subsedes se contará con un espacio adecuado para el almacenamiento del material que se genera en el desarrollo de las investigaciones.

51. Actualización de aplicativo de permisos

El aplicativo de solicitud de permisos será actualizado, en un término no mayor a seis (6) meses, en sus funcionalidades asegurando las opciones de cancelación de las solicitudes de permiso y al ser canceladas se eliminarán del aplicativo, e incluyendo la opción para registrar las horas de compensación.

52. Directivos y coordinadores

Se verificará y se ampliará el numeral 36 del Acuerdo 2019, de manera que la administración garantizará capacitación en habilidades blandas al personal directivo y coordinadores por lo menos durante 2 jornadas al año, no consecutivas, incluyendo temas como técnicas de gestión del talento humano, liderazgo, motivación y trato respetuoso y amable, entre otros.

53. Instalación de equipos de videoconferencia

Como mecanismo de optimización de los recursos en el DANE y de brindar mayor cobertura al programa de capacitación institucional se utilizarán las herramientas de trabajo colaborativo dispuestas en Microsoft office 365 para establecer comunicación con las sedes.

54. Canal de comunicación entre la administración central y el personal de las territoriales

Crear un canal de comunicación entre la administración central y el personal de las territoriales, materializado en videoconferencias 3 veces al año, entre la Dirección, Subdirección y/o la Secretaria General y tres representantes de los funcionarios, para retroalimentar los procesos desde la base de la entidad.





55. Convenios con universidades públicas y privadas

Estas solicitudes quedan recogidas en el acuerdo número 26 "Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo: La administración dispondrá de una mesa de trabajo tripartita para construir el plan de bienestar social e incentivos, el plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo para cada vigencia, iniciando en el 2020, que responda a las necesidades de todos los servidores del DANE, desarrollando 3 encuentros cada año durante el último trimestre (1 por cada mes), en donde se cuente con la participación de un representante de los empleados del DANE que conforman la Comisión de Personal, los representantes de las Organizaciones Sindicales y la Secretaría General. En esta mesa de trabajo se tendrán en cuenta entre otros, los resultados de la evaluación del clima laboral, la Encuesta de Desempeño Institucional Anual (EDI) y la matriz de riesgos laborales y se elaborará conjuntamente el diagnóstico de necesidades de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. La primera reunión se realizará a los veinte (20) días de la firma del presente acuerdo".

Y en el acuerdo número 27 "Presupuesto Planes de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo: La administración realizará una mesa de trabajo entre la Secretaría General y los representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo, en el mes de febrero de cada vigencia, con el objetivo de presentar los planes de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo en la que se definirá el presupuesto requerido para la vigencia siguiente, y la priorización de la ejecución de las acciones".

56. Imagen Institucional

Se incluirá en la inducción y reinducción capacitación en comunicación, imagen institucional y relacionamiento, con el apoyo de la Dirección de Difusión, Mercado y Cultura Estadística, para que los servidores adquieran conocimientos y habilidades para la interlocución en mesas de trabajo interinstitucional y la adecuada atención de los derechos de peticiones y demás requerimientos de usuarios.

57. Garantías sindicales - espacios adecuados para la Organización Sindical SINDICOLOMBIA

La Administración del DANE garantizará un espacio adecuado para la oficina de SINDICOLOMBIA, en la sede principal del DANE, separada de la oficina de SINTRADANE y dotada con un puesto de trabajo y un computador, para las actividades propias de la organización sindical.

58. Contratación

Las solicitudes de las organizaciones sindicales relacionadas con el fortalecimiento a las territoriales y con los aspectos de la contratación de personal para los operativos en campo que afectan las condiciones de empleo de los servidores del DANE, podrán ser llevadas al espacio





dispuesto por la Subdirección del Departamento en el marco del proceso de reconversión logística que adelanta la entidad. Así mismo se realizará una reunión con la Subdirección, la Coordinación Logística y las Organizaciones sindicales para la presentación y discusión de las propuestas relacionadas con la contratación del personal operativo.

59. Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años (2020-2021), hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para constancia firman en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2020:

Por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:

RICARDO VALENCIA RAMÍREZ

Subdirector

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA Secretaria General

LINA PAOLA CARDOZO ORJUELA Jefe Oficina de Planeación (e) LILIANA SÁNCHEZ RUÍZ Secretaria Técnica

Por SINTRADANE:

Por SINDICOLOMBIA:

OSCAR PEDRAZA MANRIQUE

Presidente

En representación del equipo negociador

MILDRETH VALENCIA PARRA

Mildute Valeurin Par

Presidente

En representación del equipo negociador